



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1940/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2494/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ARCO IRIS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA" suscripto el día 10 de abril del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1890/2023, de fecha 15 de mayo del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra a fines de ejecutar la "COLOCACIÓN DE ARENA ESPECIAL PARA CÉSPED SINTÉTICO" de la CANCHA DE HOCKEY, perteneciente al inmueble denominado "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad y en la órbita del "Programa Hábitat Suburbio Norte". Los trabajos contratados consisten en provisión y distribución de Arena Especial tratada seca para césped sintético 20-45, incluyendo en el presente, todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26485 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Colocación de Arena Especial para Césped Sintético Cancha Hockey en Polideportivo Suburbio Norte - Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.455.760,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|--------------------|-----------------------|------------|------------|-------------------|--------------------|-----------------|--|
| Arco Iris Limitada | Volker, César Eduardo | Presidente | 25.661.081 | Montevideo N° 948 | "B" 00002-00000531 | \$ 4.232.972,00 | Pesos cuatro millones doscientos treinta y dos mil novecientos setenta y dos |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|--------------------|-----------------------|------------|------------|-------------------|--------------------|---------------|---|
| Arco Iris Limitada | Volker, César Eduardo | Presidente | 25.661.081 | Montevideo N° 948 | "B" 00002-00000532 | \$ 222.788,00 | Pesos doscientos veintidós mil setecientos ochenta y ocho |

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1940/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Polidep Suburbio Norte - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal